JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	EDGAR PRIAS RODRIGUEZ
DEMANDADO	JOSE MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-00144-00
DECISION	REQUIERE A COLPENSIONES

A fin de dar trámite a la solicitud elevada por el demandado, de pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares, conforme lo previsto por el artículo 461 del CGP, se requerirá a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a fin de que se sirva certificar, con destino a este trámite judicial, si dentro de la historia laboral del señor EDGAR PRIAS RODRÍGUEZ se registró el pago de las cotizaciones a pensión correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2007 al 30 de diciembre de 2014, con un IBC equivalente al SMLV de cada año, por parte del empleador JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ Enviando el soporte respectivo.

Para el efecto se le concederá un término de cinco (05) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, a fin de que se sirva certificar, con destino a este trámite judicial, si dentro de la historia laboral del señor EDGAR PRIAS RODRÍGUEZ se registró el pago de las cotizaciones a pensión correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2007 al 30 de diciembre de 2014, con un IBC equivalente al SMLV de cada año por parte del empleador JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ. Enviando el soporte respectivo. Conceder el término de cinco (5) días. Librar oficios.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión al correo electrónico que tenga registrado los apoderados de las partes. El correo electrónico de la parte demandante es velozgarciaabogados@gmail.com y de la parte demandada es sebastianhenao386@hotmail.com

.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

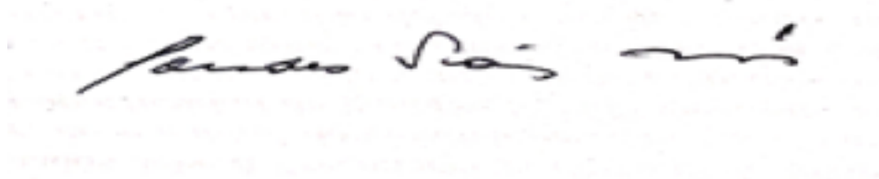

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj